



**DECRETO EXENTO N° 682**

LITUECHE, 15 de mayo de 2017.

Dideco N° 57

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- El Convenio de fecha 02 de enero de 2017, de transferencia de recursos entre la secretaría regional de desarrollo social de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche en Registro Social de Hogares.
- La Resolución Exenta N°318 de fecha 13 de febrero de 2017, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N° 31 de la Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 01 de febrero de 2017 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El Decreto Alcaldicio N°245 de fecha 16 de febrero de 2017, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proceso del Registro Social de Hogares 2017.
- La Orden de Ingreso Municipal N°031090 de fecha 16 de febrero de 2017, por un valor de \$3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 161 de fecha 20 de abril de 2017, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contratar un Encuestador para el Registro Social de Hogares en la comuna de Litueche.
- Que la Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N°601 de fecha 27 de abril de 2017, que aprueba el llamado a licitación, términos de referencia y nombra comisión evaluadora.
- El Acta de Apertura de fecha 11 de mayo de 2017, emitida por la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N°669 de fecha 11 de mayo de 2017, que adjudica la Licitación ID 1743-38-L117.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y doña Karla Francisca González Llamas, Cedula de Identidad: [REDACTED] para que se desempeñe como encuestadora del Registro Social de Hogares 2017, en la comuna de Litueche, entre la fecha de suscripción del este contrato hasta el 15 de diciembre de 2017.

2.- **DEJASE**, establecido que la oferta presentada por la Srta. Karla Francisca González Llamas, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

3.- **CARGUESE**, el presente gasto al Convenio Registro Social de Hogares 2017, en Ítem 1 Gastos Directos Usuarios 1.2 Servicios de Recursos Humanos 1.2.1 Recursos Humanos 1.2.1.99 Otros Recursos Humanos.

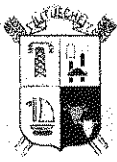
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Laura Uribe Silva**  
Secretaria Municipal  
RAE/LUS/CPV/PVI cop

**Rene Acuña Echeverría**  
Alcalde

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Administración Municipal
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo Relaciones Públicas



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR REGISTRO SOCIAL DE HOGARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 15 días del mes de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° [REDACTED] representada en este acto por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] por una parte, y por la otra parte, Doña Karla Francisca González Llamas, RUT N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante e indistivamente "Encuestadora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la municipalidad de Litueche, contrata a Doña Karla Francisca González Llamas, RUT N° [REDACTED] quién se adjudico la licitación pública ID 1743-38- L117, que contempla la contratación de un encuestador de preferencia destino aplicación fichas sector urbano.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a Doña Karla Francisca González Llamas, para que preste servicio en lo siguiente:

- Contacto con las familias que nombra el Ministerio Social.
- Aplicar los Registro Social de Hogares solicitados en el domicilio del solicitante.
- Digitar las mismas en el sistema del RSH.
- Realizar actualizaciones del RSH en el sistema y apoyo en todo lo referente al RSH.
- Colaborar en otras actividades que se le solicite y tengan directa relación con la gestión del Municipio.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

**CUARTO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, enmienda a Doña Karla Francisca González Llamas la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el contratado y las personas que laboran con él durante la ejecución de los servicios contratados.

**SEXTO:** El presente contrato entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de termino será hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por Encargada Comunal del Registro Social de Hogares. Si al término de este contrato no se hubiere dado cumplimiento con el total de encuestas a aplicar, el Municipio se reserva el derecho de retener el pago correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la ejecución del servicio, la cantidad de de \$2.450.000.- (Dos millones cuatrocientos cincuenta pesos), pagado en 7 cuotas de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) el 10% de impuesto incluido. Estos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta honorarios, Orden de compra y informe detallado de actividades efectuadas, y el certificado de recepción conforme de la Unidad del Departamento Social.

**OCTAVO:** Las Funciones señaladas en el punto segundo de este contrato, serán desarrolladas en horarios de lunes a viernes en horario de 8:30 a 17:30 hrs, no imposibilitando que el municipio, por naturaleza de los de los servicios pueda destinarlo a cumplir en días y horarios distintos al fijado en el presente contrato.

**NOVENO:** Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte para el retiro efectivo de sus funciones. El aviso de la Municipalidad sólo podrá basarse en caso de que exista una evaluación deficiente en el cumplimiento del contrato o por remoción anticipada. *Otra causal de término anticipado es la verificación de deficiencias técnicas del encuestador en la aplicación de la respectiva encuesta por parte de la Municipalidad o advertida en el proceso de supervisión por el Ministerio de Desarrollo Social.* El término anticipado se efectuara previa dictación del Decreto Alcaldicio respectivo. En tal caso se pagará a la Encuestadora, las horas en forma proporcional al monto disponible, respetando lo dispuesto para tales efectos.

**DECIMO** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. Karla Francisca González Llamas y cuatro en poder del Municipio.

**DECIMO SEGUNDO:** Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.

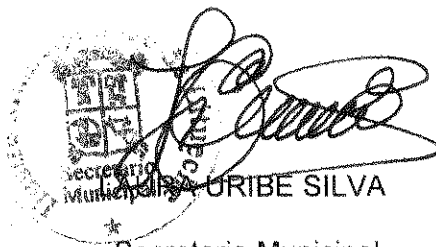


KARLA FRANCISCA GONZALEZ LLAMAS



RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde



Secretaria Municipal

Litueche, Mayo 2017.